

SE SUSCRIBEN
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBEN
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes..... 21 rs.
	Por tres meses..... 60
	Por seis meses..... 120
	Por un año..... 220
ULTRAMAR.....	Por un mes..... 30
	Por tres meses..... 90
	Por seis meses..... 172
EXTRANJERO.....	Por seis meses..... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.]

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á la Direccion general de Correos, mientras que el Director D. Mario de la Escosura hace uso de la Real licencia que le ha sido concedida con esta fecha.

De Real orden le digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1864.

CANOVAS.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

El Sr. He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855 para llevar á efecto el reconocimiento, en concepto de carga de justicia, de un censo impuesto sobre el suprimido oficio de Prebostad de Bilbao, cuyos réditos de 4.629 reales 18 céntimos años reclama el Conde de Montefuerte.

En su consecuencia: Vista la escritura otorgada en Bilbao á 11 de Noviembre de 1744, de la que resulta que el Ayuntamiento y Casa de Contratacion de dicha villa, competente autorizado, recibieron de Doña María Josefa Allende Salazar 195.000 rs. vn., constituyendo á su favor un censo de 5.850 de réditos anuales al 3 por 100, é hipotecando á su seguridad el oficio de Prebostad, sus derechos y regalías y otros bienes de la villa de Bilbao y de su Consulado:

Vista otra escritura de 8 de Enero de 1746, por la cual la Doña María Josefa Allende Salazar y su marido D. Antonio Julian de Orbeta, recurrieron y traspasaron el referido censo y sus réditos á Doña Juana Bautista de Gortazar, su abuela:

Vista la escritura otorgada en 14 de Diciembre de 1752, de la que aparece que los réditos de la imposicion referida se redujeron al 2 por 100 del 3 á que fué constituida, y por consiguiente, que en vez de ser 5.850 rs. los réditos años, quedaron reducidos á 3.900:

Vista otra escritura otorgada en dicha villa á 11 de Noviembre de 1777, por la cual quedó el capital de dicha imposicion reducido á 81.457 rs. 47 maravedis, y el rédito anual á razon del 2 por 100 á 4.629 rs. 6 mrs.:

Vistas las certificaciones expedidas en 24 y 26 de Julio de 1861 por el Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Vizcaya y el Contador del Ayuntamiento de Bilbao, en que con referencia á los documentos que existen en las dependencias de las dos Corporaciones, manifiestan que el censo de que se trata no ha sido redimido, y que sus réditos han sido pagados hasta el 21 de Junio de 1860; y que el hecho de la no redencion lo confirma la comunicacion de la Direccion general de la Deuda pública, fecha 15 de Octubre de 1861:

Vista la nómina de los censuistas suministrada por el Ayuntamiento de Bilbao, de la que resulta que el de 81.457 rs. 47 mrs. de capital, y de 4.629 reales 6 mrs. de réditos á que este expediente se refiere, pertenece actualmente al Conde de Montefuerte:

Vistos el art. 40 de la ley de presupuestos de 1850; la ley de 29 de Abril de 1855, mandando proceder al reconocimiento y clasificacion de las cargas de justicia; y el art. 9.º de la de presupuestos de 1859, estableciendo la forma de ejecutarla:

Vista la Real orden de 26 de Mayo de 1860 expedida por este Ministerio á consecuencia de las reclamaciones hechas por la Junta de Comercio y Ayuntamiento de Bilbao con motivo de la supresion de los derechos de Prebostad enajenados de la Corona, que percibian aquellas Corporaciones, y por cuya Real orden, á propuesta de las Direcciones generales del Tesoro y Aduanas, Asesoria general y Seccion de Hacienda del suprimido Consejo Real, se declararon carga de justicia afecta á la renta de Aduanas los 71.069 rs., importe de los réditos de los capitales tomados á censo por la Casa de Contratacion y Ayuntamiento de Bilbao para pagar al Estado los derechos de Prebostad, siempre que constase que se hipotecaron estos derechos al pago de dichos réditos, y mandándose que los respectivos censuistas incoasen su reclamacion individual ante la Direccion general del Tesoro:

Considerando que se ha justificado debidamente que al pago de los réditos del censo á que se contrae este expediente, se hipotecaron los derechos del oficio de Prebostad, segun exige la Real orden mencionada de 26 de Mayo de 1860; que dicho censo no ha sido redimido, y que hasta que esto no se verifique,

pasa sobre el Estado la obligacion de satisfacer anualmente sus réditos; S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoria general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de Revision y reconocimiento de cargas de Justicia, por el que se reconoce como tal la renta de 4.629 rs. 18 céntimos años á favor del Conde de Montefuerte, y mandar que no se proceda á su pago ni al de los réditos que se adeudan hasta que se obtenga el crédito legislativo, con arreglo á lo prevenido en el art. 40 de la ley de presupuestos de 1850:

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1864.

SALAVERRIA.

Sr. Director general del Tesoro público.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

8 Julio. Nombrando Comandante de la goleta de hélice *Narvaez* al Teniente de navio D. Vicente Vial y Eives. Id. id. Concediendo á su solicitud licencia para retirarse del servicio al segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Diego Latorre. Id. id. Idem id. al de igual clase D. José Fortea y Bauxuli.

Id. id. Disponiendo regrese al departamento de Cádiz el Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Eugenio Arañá y Pery.

9 id. Nombrando Guarda-almacen general del arsenal de Ferrol al Oficial de igual graduacion D. Leandro de Saralegui y Medina. Id. id. Idem depositario de maderas y materiales del arsenal de Cartagena al de igual clase D. Antonio Retamar y Gandolfo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 124.

Bienes de propios y provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1859.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por estas ciudades desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
PROPIOS.		
MES DE FEBRERO DE 1861.		
<i>Provincia de Tarragona.</i>		
47173	Ayuntamiento de Capafons...	406,67
47174	Idem de Torroja.....	549,34
47175	Idem de Vallerola.....	51,85
47176	Idem de id.....	4.613,34
MES DE ABRIL.		
<i>Tarragona.</i>		
47177	Ayuntamiento de Arnés.....	5.333,34
47178	Idem de Aleixar.....	213,34
47179	Idem de Bruñ.....	320
47180	Idem de Bonastre.....	320,84
47181	Idem de Cambrils.....	730,83
47182	Idem de Cabacés.....	440,27
47183	Idem de Castellvell.....	59,20
47184	Idem de Cervera.....	326,54
47185	Idem de Gandesa.....	53,34
47186	Idem de Granadella.....	4.886,67
47187	Idem de Lloa.....	333,67
47188	Idem de Montroig.....	846,94
47189	Idem de Montbrío de Tarragona.....	544
47190	Idem de Pont de Armentera.....	1.024,54
47191	Idem de Palma.....	251,18
47192	Idem de Pradig.....	326,54
47193	Idem de Senant.....	77,34
47194	Idem de Valls.....	47.333,31
47195	Idem de Vimbodi.....	1.600
47196	Idem de Vinyebre.....	640
47197	Idem de Uldemolins.....	50,89
Teruel.		
47198	Ayuntamiento de Arriño.....	61
47199	Idem de Blancas.....	462
47200	Idem de Baguena.....	266,67
47201	Idem de Bezas.....	113,45
47202	Idem de Calanda.....	429,36
47203	Idem de Castrovieja.....	432,60
47204	Idem de Cedillas.....	2.423,75
47205	Idem de Casante.....	615,32
47206	Idem de Cañada Verde.....	408,83
47207	Idem de Cantavieja.....	59,04
47208	Idem de Calamocha.....	975,34
47209	Idem de Concel.....	6.490,94
47210	Idem de Cuba.....	223,60
47211	Idem de El Cuervo.....	126,28
47212	Idem de Escucha.....	42,82
47213	Idem de Fuentespalda.....	777,20
47214	Idem de Griegos.....	320,84
47215	Idem de Las Cuevas de Portelluero.....	93,34
47216	Idem de La Portellada.....	23,62
47217	Idem de Libros.....	456
47218	Idem de La Ginebrosa.....	2.669,34
47219	Idem de Moscardón.....	1.508,99
47220	Idem de Manzanaera.....	420
47221	Idem de Monreal.....	464,70
47222	Idem de Perales.....	2.262,95
47223	Idem de Peralejos.....	25,48
47224	Idem de Rubielos de Mora.....	938,67
47225	Idem de Samper de Calanda.....	3.086,19
47226	Idem de Santolea.....	402,67
47227	Idem de Torrecilla del Revollar.....	42,10
47228	Idem de Torralba de los Sisones.....	320
47229	Idem de Valdecebro.....	254,67
47230	Idem de Valdeverbes.....	36,96
47231	Idem de Valdelortmes.....	114,99
47232	Idem de Villarroya.....	248,98
47233	Idem de Urrea de Gaen.....	2,60
MES DE MAYO.		
<i>Tarragona.</i>		
47234	Ayuntamiento de Almoher.....	85,34
47235	Idem de Benisanet.....	2.938,67

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
47236	Idem de Catlar.....	67,30
47237	Idem de Espanga de Francoli.....	2.714,95
47238	Idem de Falset.....	4.189,34
47239	Idem de Mora de Ebro.....	6,66
47240	Idem de Pradip.....	53,20
47241	Idem de Pont de Armentera.....	2.773,34
47242	Idem de Ribarroja.....	193,27
47243	Idem de Rindeciñas.....	58,14
47244	Idem de Torre de Fontubella.....	528,01
47245	Idem de Vilanova de Escornalbon.....	209,67
47246	Idem de Vilaseca.....	2.133,34
Teruel.		
47247	Ayuntamiento de Alcorisa.....	4.129,34
47248	Idem de Aragnos.....	447,63
47249	Idem de Casante.....	653,27
47250	Idem de Cedillas.....	346,32
47251	Idem de Cucalon.....	475,56
47252	Idem de Fuentes de Rubielos.....	75,74
47253	Idem de Gea.....	210,47
47254	Idem de Hija.....	5.177,52
47255	Idem de La Fresneda.....	86,24
47256	Idem de La Puebla de Valverde.....	478,40
47257	Idem de Linares.....	621,14
47258	Idem de Mas de las Matas.....	7.466,67
47259	Idem de Mora.....	805,34
47260	Idem de Sariñena.....	491,99
47261	Idem de Sanjaume.....	5.148,75
47262	Idem de Santolea.....	846,33
47263	Idem de Samper de Calanda.....	17.646,42
47264	Idem de Valdelinares.....	436,67
47265	Idem de Villahermosa.....	133,47
MES DE JUNIO.		
<i>Tarragona.</i>		
47266	Ayuntamiento de Arbós.....	266,72
47267	Idem de Canouja.....	321,39
47268	Idem de Constanti.....	915
47269	Idem de Espanga de Francoli.....	4.669,20
47270	Idem de Falset.....	9.970,80
47271	Idem de Montroig.....	186,67
47272	Idem de Maspujols.....	543,34
47273	Idem de Pradés.....	560
47274	Idem de Perello.....	325,39
47275	Idem de Pont de Armentera.....	53,44
47276	Idem de Rindoms.....	10.778,08
47277	Idem de Santa Coloma de Queralt.....	214,40
47278	Idem de Tivissa.....	805,34
47279	Idem de Vilaseca.....	2.293,34
47280	Idem de Villalonga.....	2.453,34
47281	Idem de Vinyebre.....	1.066,67
Teruel.		
47282	Ayuntamiento de Aloueva.....	181,34
47283	Idem de Alcañiz.....	8.743,03
47284	Idem de Bea.....	1.306,67
47285	Idem de Candé.....	847,60
47286	Idem de Calaceite.....	559,54
47287	Idem de Cella.....	161,46
47288	Idem de Codolera.....	45
47289	Idem de Falses.....	154
47290	Idem de Griegos.....	493,60
47291	Idem de Hija.....	3.221,34
47292	Idem de Puebla de Valverde.....	852,80
47293	Idem de Manzanera.....	4.108,21
47294	Idem de Mora.....	213,34
47295	Idem de Navarrete.....	405,34
MES DE JULIO.		
<i>Tarragona.</i>		
47296	Ayuntamiento de Arnés.....	4.765,40
47297	Idem de Alcega.....	2.352,01
47298	Idem de Bellat.....	53,39
47299	Idem de Falset.....	4.573,87
47300	Idem de Patarella.....	800,01
47301	Idem de Figueras.....	125,34
47302	Idem de Maspujols.....	1.449,72
47303	Idem de Miravet.....	1.423,34
47304	Idem de Pla de Cabra.....	4.608,54
47305	Idem de Pradés.....	746,14
47306	Idem de Rindoms.....	5.973,34
47307	Idem de Ribarroja.....	406,67
47308	Idem de Vilavieja.....	50,84
47309	Idem de Villavieja.....	32
Madrid 28 de Junio de 1864.—Martinez.		
Direccion general de Loterias.		
El día 14 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la Renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion á las bases, que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada Oficina general.		
Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Teneduría.		
Madrid 11 de Julio de 1864.—José María Bremon.		
(Relacion á que se refiere el anuncio anterior.)		
LETRAS Á NEGOCIAR.		
<i>Alava.</i>		
Administracion de Salvatierra, 2.000 rs.—Vitoria, 11.000.		
<i>Albacea.</i>		
Almansa, 2.000.—Roda, 2.000.		
<i>Alicante.</i>		
Alcoy, 3.000.—Alicante, núm. 151, 7.000.—Idem, número 153, 12.000.—Altea, 3.000.—Eliche, 2.000.—Monforte, 2.000.—Orihuela, 8.000.—Torrevieja, 3.000.		
<i>Avila.</i>		
Avila, 4.000.		
<i>Badajoz.</i>		
Almendral, 2.000.—Badajoz, núm. 301, 52.000.—Idem, núm. 322, 23.000.—Don Benito, 2.000.—Villafraanca de los Barros, 4.000.		
<i>Barcelona.</i>		
Arenós de Mar, 2.000.—Badalona, 3.000.—Barcelona, núm. 352, 12.000.—Idem, núm. 353, 38.000.—Idem, núm. 355, 19.000.—Idem, núm. 356, 14.000.—Idem, número 361, 20.000.—Idem, núm. 362, 40.000.—Gracia, 9.000.—Masnou, 3.000.—Sallent, 3.000.—San Andrés de Palomar, 3.000.—Villanueva y Geltrú, 2.000.		
<i>Burgos.</i>		
Aranda de Duero, 2.000.—Bribiesca, 2.000.—Miranda, 9.000.		
<i>Cádiz.</i>		
Arcos de la Frontera, 3.000.—Chiclana, 8.000.—Jerez de la Frontera, 23.000.—Puerto-Real, 5.000.—San Fernando, 40.000.—Sanlúcar de Barrameda, 14.000.—Rota, 4.000.		
<i>Ciudad-Real.</i>		
Almagro, 2.000.—Manzanas, 3.000.—Puertollano, 2.000.		
<i>Córdoba.</i>		
Aguilar, 3.000.—Baena, 3.000.—Belalcázar, 5.000.—Córdoba, 9.000.—Montilla, 2.000.—Priego, 5.000.—Puente-Genil, 3.000.		

Coruña.	Importe de las relaciones.
Santiago, 6.000.	67,30
<i>Gerona.</i>	
Figueras, 4.000.—Llavisa, 3.000.	2.714,95
<i>Granada.</i>	
Granada, núm. 4.052, 5.000.—Idem, núm. 4.053, 9.000.—Idem, núm. 4.054, 10.000.—Idem, núm. 4.058, 7.000.	4.189,34
<i>Guadalajara.</i>	
Hiendelaencina, 3.000.—Jadraque, 2.000.—Molina, 2.000.—Sigüenza, 4.000.	6,66
<i>Guipúzcoa.</i>	
Irun, 7.000.—San Sebastian, núm. 2.181, 16.000.—Idem, núm. 2.182, 5.000.—Tolosa, 6.000.—Vergara, 8.000.	53,20
<i>Huelva.</i>	
Ayamonte, 11.000.—Huelva, 4.000.	2.773,34
<i>Huesca.</i>	
Huesca, 5.000.—Barbastro, 3.000.	193,27
<i>Jaen.</i>	
Martos, 3.000.—Torredonjimén, 3.000.	58,14
<i>Leon.</i>	
Valderas, 3.000.—Villafraanca del Bierzo, 2.000.	528,01
<i>Lérida.</i>	
Tárrega, 3.000.	209,67
<i>Logroño.</i>	
Cervera del Rio Alhama, 2.000.—Logroño, 8.000.	2.133,34
<i>Lugo.</i>	
Mondoñedo, 6.000.	
<i>Madrid.</i>	
Alcalá de Henares, 3.000.—Arganda, 2.000.—Chinchón, 3.000.—Calmena Viejo, 3.000.—Fuencabada, 5.000.—Torrelaguna, 3.000.	
<i>Málaga.</i>	
Alora, 3.000.—Málaga, núm. 1.500, 47.000.—Idem, núm. 1.502, 49.000.—Idem, núm. 1.503, 10.000.—Idem, núm. 1.507, 15.000.—Marbella, 3.000.—Ronda, 4.000.	
<i>Murcia.</i>	
Aguilas, 2.000.—Garbantal, 3.000.—Yecla, 2.000.	
<i>Navarra.</i>	
Elizondo, 4.000.—Estella, 7.000.—Pamplona, número 1.851, 30.000.—Idem, núm. 1.852, 9.000.	
<i>Oviedo.</i>	
Avilés, 8.000.—Cangas de Tineo, 3.000.—Grado, 2.000.—Pola de Lena, 3.000.—Villavieja, 2.000.	
<i>Palencia.</i>	
Carrion de los Condes, 2.000.—Palencia, 12.000.—Villada, 2.000.	
<i>Pontevedra.</i>	
Pontevedra, 7.000.—Puentedras, 35.000.—Vigo, 11.000.	
<i>Sal</i>	

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO que comprende el importe del capital realizado y de la subvencion recibida en 31 de Diciembre último por cada una de las compañías concesionarias de obras públicas que á continuacion se expresa, así como el número, valor nominal é intereses sobre este valor de las obligaciones emitidas por las mismas hasta dicha época, formado en virtud de lo que prescribe el art. 5.º de la ley de 29 de Enero de 1862.

DENOMINACION SOCIAL.	Capital nominal consignado en los estatutos.	Capital representado por acciones emitidas.	Subvencion directa asignada por las leyes de concesion.	Capital ingresado en caja procedente de las acciones.	Subvencion ó subvenciones recibidas.	Número de obligaciones emitidas con expresion de series.	Valor nominal de las mismas.	Número de obligaciones negociadas.	Valor nominal de las mismas.	Fecha de la emision.	Rédito ó interés anual.	Tipo fijado en el acuerdo de emision.	Tipo medio líquido á que se ha verificado cada emision.	Quebranto y gastos de negociacion, comision y corretaje.	Valor líquido entrado en caja.	Epocas de la amortizacion y condiciones de la misma.	Número de obligaciones amortizadas con expresion de series á que pertenecen.	Capital nominal que representan.
Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.	456.000.000	456.000.000	289.975.126	455.595.680	200.432.810	1.º 100.000 2.º 100.000 3.º 100.000 4.º 100.000 5.º 100.000 6.º 100.000 7.º 100.000	190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000	100.000 99.802 99.712 99.477 99.386 99.239 49.530	190.000.000 189.623.800 189.452.300 189.006.300 188.833.100 188.535.100 94.167.000	Mayo 1858. Septiembre 1859. Julio 1860. Mayo 1861. Marzo 1862. Noviembre id. Mayo 1863.	3 por 100 sobre el valor nominal	50 por 100	50,68 50,79 52,14 51,87 52,76 53,85 53,94	49,32 48,21 47,86 48,13 47,24 46,15 46,06	96.301.696 96.320.222 96.781.123 96.049.315 97.539.532 94.538.975 50.762.093	1860 á 1953 según el cuadro de amortizacion.	831 831 831 831 831 831 831	1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.	380.000.000	380.000.000	212.462.638	380.000.000	165.550.098	1.º 200.000 2.º 100.000 3.º 100.000 4.º 100.000 5.º 100.000	380.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000 190.000.000	200.000 100.000 100.000 100.000 38.468	380.000.000 190.000.000 498.000.000 190.000.000 76.236.000	Febrero 1859. Julio 1861. Marzo 1862. Abril 1863.	3 por 100	50 por 100	49,14 49,15 49,91 51,43 50,51	50,86 50,85 50,09 48,87 49,49	186.731.363 93.395.585 94.831.989 97.143.510 38.928.872	1864 á 1958 según el cuadro de amortizacion.	831 831 831 831 831	1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía del ferro carril de Zaragoza á Barcelona.	500.000.000	192.824.000	80.000.000	161.380.000	79.499.303	1.º 1.850 2.º 4.373 3.º 6.000 4.º 7.925 5.º 24.702 6.º 13.884 7.º 34.690 8.º 9.756 9.º 5.200 10.º 7.400 11.º 18.600	3.700.000 2.746.000 12.000.000 15.850.000 49.404.000 27.768.000 69.380.000 19.512.000 10.400.000 14.800.000 37.200.000	1.850 4.373 6.000 7.925 24.702 13.884 34.690 9.756 5.200 7.400 18.600	3.700.000 2.746.000 12.000.000 15.850.000 49.404.000 27.768.000 69.380.000 19.512.000 10.400.000 14.800.000 37.200.000	Abril 1857. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.	5 por 100	84	84 100 80 79 77,55 80,77 84,36 89,20 99,88 52,87 51,88	16 20,25 20,03 22,45 19,33 15,64 10,80 2,42 47,13 48,12	3.108.000 2.746.000 9.570.900 12.675.444 38.312.990 22.410.753 58.528.946 17.405.200 10.179.300 43.705.000 7.825.500 19.299.003	Enero y Julio de todos los años hasta 1907. 1867 á 1882 1863 á 1888 1864 á 1873 Idem id. 1865 á 1874 1871 á 1885 1872 á 1886 1873 á 1887 1864 á 1953	252 1.000 89 201 284 284 284 284 284 284	504.000 1.000.000 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.	266.000.000	266.000.000	37.146.086	266.000.000	6.946.636	1.º 32.000 2.º 16.000 3.º 2.000 4.º 50.000 5.º 50.000 6.º 140.000	60.800.000 30.400.000 3.800.000 95.000.000 95.000.000 266.000.000	32.000 16.000 2.000 50.000 50.000 137.035	60.800.000 30.400.000 3.800.000 95.000.000 95.000.000 266.000.000	Julio 1858. Octubre 1859. Diciembre id. Noviembre 1860. Idem id. Idem 1863.	3 por 100	40	47,50 47,50 47,50 47,50 46 60	52,50 52,50 52,50 52,50 54 60	28.880.000 14.440.000 1.805.000 45.125.000 43.700.000 104.146.600	1861 á 1907 1862 á 1953 1862 á 1953	4.336 668 89 201 284 284	2.538.400 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900
Compañía de los caminos de hierro de Barcelona á Gerona.	484.000.000	128.104.000	114.046.800	484.000.000	114.046.800	1.º 2.188 2.º 6.250 3.º 3.574 4.º 1.676 5.º 104 6.º 14.000 7.º 156	4.376.000 12.500.000 7.148.000 3.352.000 208.000 28.000.000 312.000	2.188 6.250 3.574 1.676 104 14.000 156	4.376.000 12.500.000 7.148.000 3.352.000 208.000 28.000.000 312.000	Febr. y Ag. 1855. Octubre 1859. Idem id. Idem id. Febrero 1862. Enero 1861. Idem id.	100 80 92 97 97 94 100	99,99 79,87 92,37 97 97 93,53 100	00,01 20,13 7,63 3 3 6,47 100	4.375.600 9.984.375 6.603.317 3.251.440 201.760 26.190.046 312.000	1860 á 1875 1867 á 1878 1868 á 1873 En 1874 1866 á 1875	212 212 212 212 212 212 212	684.000 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900 1.578.900	
Compañía del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona.	452.000.000	104.500.000	70.649.969	104.500.000	55.548.395	1.º 52.800 2.º 27.906	98.952.000 53.021.400	52.800 26.487	98.952.000 53.025.300	Abril 1860. Marzo 1862.	3 por 100	50	48 49,79	52 50,21	47.496.960 25.054.920	1864 á 1958	212	419.900
Compañía de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.	95.000.000	66.000.000	83.382.032	66.000.000	39.431.457	1.º 8.000 2.º 20.000 3.º 8.000 4.º 50.000 5.º 8.062 6.º 7.000 7.º 4.000 8.º 4.000 9.º 10.000 10.º 4.000	8.000.000 20.000.000 8.000.000 95.000.000 15.200.000 13.300.000 7.600.000 7.600.000 19.000.000 7.600.000	8.000 20.000 8.000 50.000 8.062 7.000 4.000 4.000 10.000 4.000	8.000.000 20.000.000 8.000.000 95.000.000 15.200.000 13.300.000 7.600.000 7.600.000 19.000.000 7.600.000	Noviembre 1854. Enero 1855. Noviembre 1859. Octubre 1859. Julio 1858. Enero 1860. Diciembre 1860. Octubre 1862. Noviembre id. Enero 1863. Mayo id. Agosto id. Noviembre id.	6 por 100 3 por 100	100 50	79,97 84,83 88,09 43,37 47,72 48,82 48,54 49,05 48,10 50	20,03 15,17 11,91 56,63 52,28 51,18 51,46 50,95 51,90 50	6.397.840 16.965.300 4.425.279 41.171.221 7.254.264 6.493.725 3.689.159 3.728.750 9.140.567 2.375.000	1859 á 1866 1861 á 1876 1862 á 1869 1862 á 1955 1863 á 1961	5.000 3.000 2.000 244(7) 14 12 7 7 17 7	10.000.000 6.000.000 4.000.000 468.606 26.500 26.500 13.300 13.300 32.300 13.300
Compañía de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.	95.000.000	68.063.700	61.589.643	95.000.000	61.589.643	1.º 65.000 2.º 25.000 3.º 25.000 4.º 25.000 5.º 11.000	123.500.000 47.500.000 47.500.000 47.500.000 20.900.000	65.000 25.000 25.000 25.000 11.000	123.500.000 47.500.000 47.500.000 47.500.000 20.900.000	Enero 1863.	3 por 100	43	43,55	56,45	49.485.576	1863 á 1954	221	419.900
Compañía del ferro-carril de Córdoba á Málaga.	76.000.000	76.000.000	68.953.650	76.000.000	5.759.564	1.º 25.000 2.º 25.000 3.º 25.000 4.º 11.000	47.500.000 47.500.000 47.500.000 20.900.000	25.000 25.000 25.000 11.000	47.500.000 47.500.000 47.500.000 20.900.000	Junio 1862. Septiembre 1863. Octubre id.	3 por 100	46,76 48 46,50	45,03 47,12 53,50	21.386.374(9) 5.203.665(49) 31.906.000	1864 á 1957	212	419.900	
Compañía del ferro-carril de Isabel II de Alar del Rey á Santander.	75.000.000	74.416.000	60.000.000	56.644.000	34.704.520	1.º 5.000 2.º 31.579 3.º 42.105	50.000.000 60.000.100 79.999.500	5.000 31.579 45.411	50.000.000 60.000.100 29.280.900	Agosto 1853 hasta Octubre 1859. Noviembre 1862 á 31 Diciembre 1863. Diciembre 1863.	6 por 100 3 por 100 3 por 100	100 (14) 45,02	50.000.000(13) 29.046.713 43.182.015	1853 á 1893 1866 á 1945	790 212 212	1.512.400 419.900 419.900		
Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.	68.400.000	68.400.000	46.824.700	68.400.000	12.516.483	1.º 24.576 2.º 12.245 3.º 8.447	46.694.400 23.265.500 15.479.300	24.576 12.245 8.447	46.694.400 23.265.500 15.479.300	Idem 1858. Febrero 1860. Diciembre 1862.	3 por 100	50	48,44 48,52 49,08	51,36 51,48 50,92	22.619.545 11.287.726 7.597.400	1860 á 1956 1861 á 1956 1862 á 1956	236 96 83	444.400 138.400 68.700
Compañía del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz.	136.800.000	68.400.000	97.000.000	68.400.000	13.197.433	1.º 72.000 2.º 10.000	136.800.000 19.000.000	72.000 10.000	136.800.000 19.000.000	Noviembre 1862. Agosto 1863.	3 por 100	47 48	46 48,20	62.928.000 9.168.000	1865 á 1958	212	419.900	
Compañía del ferro-carril de Palencia á Ponferrada.	130.000.000	65.000.000	59.000.000	65.000.000	11.402.620	1.º 40.000 2.º 10.000 3.º 12.000 4.º 12.000	19.000.000 19.000.000 22.800.000 22.800.000	40.000 10.000 12.000 12.000	19.000.000 19.000.000 22.800.000 22.800.000	Diciembre 1862. Mayo 1863. Idem id. Noviembre id.	3 por 100	46	46 46 46 46	8.740.000 8.740.000 10.488.000 10.488.000	1864 á 1960	212	419.900	
Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona.	120.000.000	60.000.000	54.697.100	60.000.000	5.469.710	1.º 17.000 2.º 8.500	34.000.000 17.000.000	17.000 2.500	34.000.000 5.000.000	Abril 1862. Agosto 1863.	6 por 100	98,50 98	97,75 98,48	33.235.180 4.923.810	1866 á 1999	212	419.900	
Compañía del ferro-carril de Langreo.	50.000.000	36.602.744	4.100.000	28.391.366	4.100.000	1.º 8.000 2.º 8.000 3.º 4.000	16.000.000 16.000.000 20.000.000	8.000 8.000 8.250	16.000.000 16.000.000 16.500.000	Julio 1860. Agosto 1861. Octubre 1862.	6 por 100	84 85 98	86,76 84,80 (19)	13,24 15,20 44.259.000	1866 á 1879 1867 á 1884 1867 á 1914	212 212 212	419.900 419.900 419.900	
Compañía del canal de Urgel.	104.000.000	32.000.000	20.000.000	32.000.000	19.230.000	1.º 8.000 2.º 8.000 3.º 4.000	16.000.000 16.000.000 20.000.000	8.000 8.000 8.250	16.000.000 16.000.000 16.500.000	Julio 1860. Agosto 1861. Octubre 1862.	6 por 100	84 85 98	86,76 84,80 (19)	13,24 15,20 44.259.000	1866 á 1879 1867 á 1884 1867 á 1914	212 212 212	419.900 419.900 419.900	
Compañía del ferro-carril de Barcelona á Sarriá.	12.000.000	8.002.000	7.029.960	12.000.000	7.029.960	1.º 6.000	12.000.000	6.000	8.000.000 3.150.000	Abril 1863. Julio id.	3 por 100	44,50 4,50	43,03 52,60	3.442.728 1.493.229	1864 á 1950	212	419.900	
Compañía del ferro-carril de Graneros á San Juan de las Abadesas.	152.000.000	76.000.000	22.800.000	76.000.000	22.800.000	1.º 24.000	45.600.000	24.000	45.600.000	Octubre 1863.	3 por 100	50	43,50	56,50	19.836.000	1869 á 1923	212	419.900
TOTAL	3.113.000.000	2.287.112.444	1.208.350.878	2.446.330.689	649.610.499	2.504.886	4.789.266.200	2.337.923	4.480.209.600					2.334.531.321		23.163	45.266.400	

NOTAS. 1.º En este número están comprendidas 2.592 obligaciones que han sido amortizadas después de emitidas y negociadas, y 3.225 que no han llegado á entrar en circulacion, segun resulta de la casilla de las emitidas desde la segunda serie en adelante, porque amortizándose todas con arreglo á un mismo cuadro, al verificar dichas emisiones la Compañía ha inutilizado los números correspondientes á las obligaciones amortizadas de la primera emision.
 2.º En esta cantidad se hallaba incluida la subvencion y el valor de las obligaciones, además del capital representado en acciones, por haberlo consignado así en sus estatutos; más hoy es superior por haber hecho las últimas emisiones de obligaciones con un interés de 3 por 100.
 3.º Las diferencias que se observan entre las cifras que aparecen como producto de la negociacion de las dos emisiones últimas comparadas con las fijadas en el estado publicado anteriormente, consisten en que entonces no contó la Sociedad como daño de las negociaciones los intereses que á su emision acreditaban las obligaciones que se negociaron con todos sus cupones.
 4.º No se fijó tipo para la emision de obligaciones en las cinco primeras series.
 5.º Las 603 obligaciones que figuran amortizadas de la emision de Noviembre de 1863, no han llegado á ponerse en circulacion.
 6.º La subvencion de esta línea se ha aumentado con la otorgada á la prolongacion de Irurzun á Alsasúa, que es de 9.778.277 rs.
 7.º En este número se hallan comprendidas 43 obligaciones, que fueron amortizadas antes de ponerlas en circulacion.
 8.º Esta Compañía tiene que recoger, con las obligaciones que aparecen emitidas, las que existen en circulacion de las negociadas por las sociedades de los ferro-carriles de Montblanch á Reus, y de este punto á Tarragona.
 9.º No consta la razon por que ha disminuido la cantidad ingresada en caja por esta emision: se ha pedido á la Compañía la explicacion correspondiente.
 10.º No habiendo ingresado en caja, segun manifiesta la Compañía, el importe total de esta emision, no puede graduarse la exactitud del tipo medio á que se ha verificado la negociacion.
 11.º No se ha fijado tipo para esta emision.
 12.º En esta suma se hallan comprendidas las acciones que ha de recibir el Crédito Castellano en pago de obras.
 13.º El valor nominal de dichas obligaciones fué admitido en pago de obras, con arreglo al contrato de construccion.
 14.º Esta Compañía no ha fijado tipo para las emisiones que ha verificado.
 15.º De estas, segun manifiesta la Compañía, 2.728 fueron negociadas á 50 por 100, y las 65.500 restantes á 46.
 16.º No se fijó tipo al acordar la emision.
 17.º Esta Compañía ha consignado en sus estatutos el capital social, computando las acciones emitidas, el anticipo concedido por la ley de 9 de Julio de 1862 y las obligaciones que tiene derecho á emitir.
 18.º Auxilio reintegrable otorgado á esta Compañía por la citada ley de 9 de Julio de 1862.
 19.º No puede fijarse aún el tipo á que resultará la emision por no haber liquidado la Compañía sus cuentas referentes á la misma.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que a continuación se expresan durante el mes de Mayo de este año.

Table with columns for PROVINCIAS, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL, and various food items like Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, etc.

Summary table for TRIGO and CEBADA with columns for Precio máximo, Idem mínimo, and LOCALIDAD.

Madrid 30 de Junio de 1864.—El Director general, Manuel María de Azofra.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Sevilla y Vico del Alcon.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Castellón y Barcelona.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Barbastro y la estación del ferrocarril de Selgua.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Zamora y Orense.

Condición general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Zamora y Orense.

dición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del puebo residencia del proponente...

16. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde Zamora á Orense y vice versa...»

17. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor...

18. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiados dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación...

19. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento...

20. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno...

21. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

Inspección permanente de las obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre. Por disposición de la Direccion general de Obras públicas...

La subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en la Direccion facultativa de dichas obras.

Gobierno de la provincia de Salamanca. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castrer, de esta provincia...

Gobierno de la provincia de Logroño. Por renuncia de la que obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Rincon de Soto...

Gobierno de la provincia de Toledo. La Secretaría del Ayuntamiento de Montescalros, dotada con 3.000 rs. anuales, se halla vacante...

Gobierno de la provincia de Castellón. La Secretaría del Ayuntamiento de Zucaina, dotada con 2.000 rs. anuales, se halla vacante por dimision del que la obtiene.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigiran sus instancias competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella Municipalidad...

Gobierno de la provincia de Lugo. D. José María Miranda, Abogado y vecino de Rivedo, hace saber que habiendo sido nombrado por S. S. el Sr. Gobernador civil de la provincia Fiscal para la inspeccion del expediente justificativo de los servicios que D. Narciso Belloch...

Ayuntamiento constitucional de Segorbe. Por Real orden de 10 de Mayo último se concedió á este Ayuntamiento autorización para establecer un colegio de segunda enseñanza de segunda clase...

Ayuntamiento constitucional de Castrogonzalo. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, en la provincia de Zamora...

Audiencia territorial de Pamplona. Habándose aprobado por Real orden de 1.º del corriente el pliego de condiciones para las obras que han de ejecutarse en el edificio de la Real Audiencia de esta capital...

Condicion económica. El remate se verificará en el edificio de la Audiencia de esta ciudad ante el Sr. Regente, con asistencia del Arquitecto director y Escribano actuario...

Observatorio Imperial de Paris. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

El Director al reconocimiento de la obra, y de hallarla bien conservada proveyó al contratista de la correspondiente certificación para que á su presentación se ordene la devolución de la cantidad depositada el día del remate...

Modelo de proposición. Yo D. N. N. N. informo y declaro que he cumplido con las obligaciones que me imponen las condiciones facultativas y económicas del presupuesto que se detallan las reparaciones que se van á hacer en el edificio Audiencia de esta ciudad...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Remigio Salomon, socio de número de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, Académico correspondiente de la Real de la Historia y de la Española de Arqueología y Geografía...

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, Académico profesor y de número de las de Legislación y Ciencias eclesidásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distincion, Juez decaño de las de primera instancia de la presente ciudad de Zaragoza y del distrito de la Universidad de la misma.

D. Jacinto Castañeta, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia. Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de las fundaciones familiares establecidas en sus últimas disposiciones testamentarias por Bartolomé y Juan Salto Verdejo...

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido. Hago saber que en el día 5 del corriente se fugó del presidio del Canal de Isabel II el cabo segunda de la cuarta brigada Alfonso Pérez y García, natural de Totana, provincia de Murcia...

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva. Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, se cita á D. José de Ibaeta y Lladós, Teniente Coronel retirado, para que dentro del término de tercero día se presente á la Escribanía principal de dicho Juzgado...

Juzgado del distrito de la Audiencia de Madrid. Con presentación del título de adquisicion por parte de D. Marcos Elorondo y Aytin, de esta vecindad, soltero, de 60 años de edad, propietario, habitante en la calle de Tintoreros, núm. 3, se ha expuesto que en el solar que compró, hoy casa sita en esta villa y calles de San Dámaso y del Comercio...

Emprestito Romano, 5 por 100 de 50 millones de francos, decretado por quinquagésimo pontificio de 26 de Marzo de 1864. Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.)...

Sociedad Especial Minera Buena Fe.—Esta Sociedad se reunirá en junta general extraordinaria el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en la calle de Isabel la Católica, núm. 21, principal izquierda...

Teatro del Principe.—Hoy no hay funcion.—Mañana, á las nueve de la noche.—El tanto por ciento, comedia en tres actos, en la que tanto se distingue la señora Civili.

Cinco del Principe Alfonso.—Hoy á las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria, y por primera vez el puente arabe, sorprendente ejercicio gimnástico por los hermanos Conrad.—Los leones africanos.—Los monederos falsos, pieza mímica de gran aparato...

Plazas del Reino. Alcabace... ¼ d. Alicante... ¼ p. Almería... ¼ d. Avila... ¼ d. Badajoz... par d. Barcelona... ¼ d. Bilbao... par p. Burgos... par. Cáceres... 4 d. Cádiz... 4 d. Castellón... ¼ d. Ciudad-Real... par d. Córdoba... par d. Coruña... 1/8 d. Cuenca... ¼ d. Gerona... ¼ d. Granada... ¼ d. Guadalajara... par p. Huelva... ¼ d. Huesca... ¼ d. Jaen... par. León... ¼ d. Lérida... ¼ d. Logroño... par d.

Bolsas Extranjeras. Amsterdám 8 de Julio.—Interior, 48 1/4.—Diferida, 44 1/2. Amsterdam 8 de Julio.—Interior, 49 1/4.—Diferida, 45 1/2. Frankfurt 8 de Julio.—Interior, 49 1/2.—Diferida, 45. Londres 8 de Julio.—Consolidados, 90 1/4; 90 1/2, 5/8.—Interior español, 51 1/4.

ESPECTACULOS. Teatro del Principe.—Hoy no hay funcion.—Mañana, á las nueve de la noche.—El tanto por ciento, comedia en tres actos, en la que tanto se distingue la señora Civili. Cinco del Principe Alfonso.—Hoy á las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria, y por primera vez el puente arabe...

IMPRENTA NACIONAL. JARDIN DE PRICE.—Esta noche gran baile campestre.—La serpiente del desierto, por Mr. Sextillon.—El trueno magico, por Mr. Ryan.—El tambor volante y fuegos artificiales. Desde las ocho y media hasta las doce y media de la noche.

CAMPOS ELISEOS.—(Teatro de Rossini).—A las ocho y media de la noche.—8.º de abono.—Turno par.—Primera representacion de Mr. Tronatore, en que hará su primera salida la prima donna signora Bendazzi. En el salon de conciertos la banda de Artilleria y coros. Fuegos artificiales en el intermedio del segundo al tercer acto de la ópera. Los demás pormenores se anunciarán por carteles.

IMPRENTA NACIONAL. JARDIN DE PRICE.—Esta noche gran baile campestre.—La serpiente del desierto, por Mr. Sextillon.—El trueno magico, por Mr. Ryan.—El tambor volante y fuegos artificiales. Desde las ocho y media hasta las doce y media de la noche.

propietario, habitante en la calle de Tintoreros, núm. 3, se ha expuesto que en el solar que compró, hoy casa sita en esta villa y calles de San Dámaso y del Comercio...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada por el Escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo perpetuo de un duado y una gallina de cañon, ó pension anual...

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, Académico profesor y de número de las de Legislación y Ciencias eclesidásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distincion, Juez decaño de las de primera instancia de la presente ciudad de Zaragoza y del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquin de Lirrazain, vecino de esta capital, y á instancia de la sindicatura, tengo acordado en providencia de 4 del actual convocar á junta general á todos los acreedores de dicho concurso para el día 29 de los corrientes...

D. Jacinto Castañeta, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia. Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de las fundaciones familiares establecidas en sus últimas disposiciones testamentarias por Bartolomé y Juan Salto Verdejo...

D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo al tenedor de los privilegios de juros, los presentaré en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, ó acudiré á usar de su derecho dentro del término de 30 días en el expediente que se instruye para justificar su extrarajo; bajo apercibimiento.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva. Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, se cita á D. José de Ibaeta y Lladós, Teniente Coronel retirado, para que dentro del término de tercero día se presente á la Escribanía principal de dicho Juzgado...

Juzgado del distrito de la Audiencia de Madrid. Con presentación del título de adquisicion por parte de D. Marcos Elorondo y Aytin, de esta vecindad, soltero, de 60 años de edad, propietario, habitante en la calle de Tintoreros, núm. 3, se ha expuesto que en el solar que compró, hoy casa sita en esta villa y calles de San Dámaso y del Comercio...

Emprestito Romano, 5 por 100 de 50 millones de francos, decretado por quinquagésimo pontificio de 26 de Marzo de 1864. Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.)...

Sociedad Especial Minera Buena Fe.—Esta Sociedad se reunirá en junta general extraordinaria el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en la calle de Isabel la Católica, núm. 21, principal izquierda...

Teatro del Principe.—Hoy no hay funcion.—Mañana, á las nueve de la noche.—El tanto por ciento, comedia en tres actos, en la que tanto se distingue la señora Civili.

Cinco del Principe Alfonso.—Hoy á las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria, y por primera vez el puente arabe, sorprendente ejercicio gimnástico por los hermanos Conrad.—Los leones africanos.—Los monederos falsos, pieza mímica de gran aparato...

Plazas del Reino. Alcabace... ¼ d. Alicante... ¼ p. Almería... ¼ d. Avila... ¼ d. Badajoz... par d. Barcelona... ¼ d. Bilbao... par p. Burgos... par. Cáceres... 4 d. Cádiz... 4 d. Castellón... ¼ d. Ciudad-Real... par d. Córdoba... par d. Coruña... 1/8 d. Cuenca... ¼ d. Gerona... ¼ d. Granada... ¼ d. Guadalajara... par p. Huelva... ¼ d. Huesca... ¼ d. Jaen... par. León... ¼ d. Lérida... ¼ d. Logroño... par d.

Bolsas Extranjeras. Amsterdám 8 de Julio.—Interior, 48 1/4.—Diferida, 44 1/2. Amsterdam 8 de Julio.—Interior, 49 1/4.—Diferida, 45 1/2. Frankfurt 8 de Julio.—Interior, 49 1/2.—Diferida, 45. Londres 8 de Julio.—Consolidados, 90 1/4; 90 1/2, 5/8.—Interior español, 51 1/4.

ESPECTACULOS. Teatro del Principe.—Hoy no hay funcion.—Mañana, á las nueve de la noche.—El tanto por ciento, comedia en tres actos, en la que tanto se distingue la señora Civili. Cinco del Principe Alfonso.—Hoy á las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria, y por primera vez el puente arabe...

IMPRENTA NACIONAL. JARDIN DE PRICE.—Esta noche gran baile campestre.—La serpiente del desierto, por Mr. Sextillon.—El trueno magico, por Mr. Ryan.—El tambor volante y fuegos artificiales. Desde las ocho y media hasta las doce y media de la noche.

CAMPOS ELISEOS.—(Teatro de Rossini).—A las ocho y media de la noche.—8.º de abono.—Turno par.—Primera representacion de Mr. Tronatore, en que hará su primera salida la prima donna signora Bendazzi. En el salon de conciertos la banda de Artilleria y coros. Fuegos artificiales en el intermedio del segundo al tercer acto de la ópera. Los demás pormenores se anunciarán por carteles.

IMPRENTA NACIONAL. JARDIN DE PRICE.—Esta noche gran baile campestre.—La serpiente del desierto, por Mr. Sextillon.—El trueno magico, por Mr. Ryan.—El tambor volante y fuegos artificiales. Desde las ocho y media hasta las doce y media de la noche.

tes á disposicion de este Tribunal, pues en ello se interesa la mejor administración de justicia. Dado en Torrelaguna á 8 de Julio de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado y por mi compañero Parra, —Felipe Sanchez.

Licenciado D. Cipriano de Cuadros, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del partido de Baeza. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco García, vecino de Albuñol, para que en el término de un mes, á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que el número 6, cuarto bajo, é prestar declaración y contestar á los resultados de la causa que se le sigue sobre muerte violenta á Juan Domingo Martín, del propio domicilio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 9 de Julio de 1864.—Cipriano de Cuadros.—Por su mandado, Antonio Malo.

Por providencia del Sr. D. Gregorio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, referendada por el Escribano D. Manuel Alvarez, se cita, llama y emplaza, por término de nueve días, á Santiago Barredo y á Simon N. N. N., ó Peinado, criado de tociería, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en dicho Juzgado, calle de la Union número 6, cuarto bajo, á prestar declaración y contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sigue por robo de tocino á José González, apercibidos de que no prestárese los parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Francisco Robi, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días que por primer término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presente en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excma. Audiencia del terriorio para hacerle una notificacion en causa que se sigue contra el mismo y su hermano Luispor falsificacion de documentos; bajo apercibimiento de que no verificado los parará el perjuicio que haya lugar.

D. Idefonso Saiz Gutierrez, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Uribe, guarda-barrera que ha sido ep el paso nivel de las vias de Urturi, guardador de la finca de Madrid á Zaragoza, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal, ó manifieste el punto donde reside; pias pasado sin verificación le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á nueve de Julio de 1864.—Idefonso Saiz.—D. S. O., Miguel Nájovas.

PARTE NO OFICIAL. MADRID.—El Excmo. Sr. Marqués de Morante ha conferido ayer la investidura de Doctor en Sagrada Teología al Presbítero D. José Rodríguez Cosgaya, Catedrático del Seminario de Astorga, apadrinado en este acto solemne el Dr. D. Antonio Ruiz y Ruiz, Catedrático de Bibliografía sagrada en la Universidad Central.

El ferrocarril de Alcabace á Ciudad-Real producido el 17 al 23 de Junio 59.939 rs.; el de Madrid á Córdoba, del 24 al 30, 126.489; el de Madrid á Alicante, en igual periodo que el anterior, 1.117.137, y el de Madrid á Zaragoza, 366.523.

La congregacion de Santa Filomena, establecida en la parroquia de San Miguel y San Justo, para solemnizar la novena que dará principio el día 1.º de Agosto, vestirá por completo interior y exteriormente á dos niñas pobres de la feligresía de San Justo que reúnan las condiciones marcadas en el anuncio que se halla á la puerta de dicha parroquia.

Igualmente repartirá el día 10, después de la funcion de su Santa Patrona, pan, garbanzos y arroz, como en años anteriores, á 60 pobres de la misma feligresia.

Las solicitudes para los vestidos de las niñas se admiten hasta el día 20 del presente en casa del Sr. Viceprocurador D. Juan Abdou, Presbítero, Prebil de Santisímban, número 1, cuarto principal izquierda.

ANUNCIOS. EMPRÉSTITO ROMANO, 5 POR 100 DE 50 MILLONES de francos, decretado por quinquagésimo pontificio de 26 de Marzo de 1864.—Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.); 500 frs. (1.900 rs. vn.); y 1.000 frs. (3.800 reales vellon), que producen 5 frs. (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.), 50 frs. (195 rs. vn.) de interés anual por cupones semestrales pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Recopiló á la par en 36 años por sorteo anual.—Este empréstito lo emite el Banco de Crédito Territorial e Industrial de Bruselas (Bélgica), Director M. Andrés Langrand Dumonceau, y en los demás países las sucursales y establecimientos mercantiles corresponsales de dicho Banco.

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rotschild de 1860, á cumplirse el 1.º de Julio.

Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que más adelante se cambiarán por títulos definitivos.

Se suscribe en Madrid en casa de los Sres. A. Miranda é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provincias en casa de sus corresponsales.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA BUENA FE.—ESTA Sociedad se reunirá en junta general extraordinaria el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en la calle de Isabel la Católica, núm. 21, principal izquierda, con objeto de dar cuenta del estado de los trabajos hechos para el contrato de minerales.

Madrid 11 de Julio de 1864.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Manuel Climent.

SANTOS DEL DIA. San Juan Gualberto, Abad, y Santa Marciana, Virgen y mártir.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 11 de Julio de 1864.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. Según parte recibido ha llovido ayer en la Corona.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. Direccion de operaciones hidrográficas.—Observaciones meteorológicas del día 11 de Julio de 1864.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los arbitrios recibidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Observatorio Imperial de Paris. ESTADO ATMOSFÉRICO EN VARIOS PUNTOS DE EUROPA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1864 Á LAS SIETE DE LA MAÑANA.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. ESTADO ATMOSFÉRICO EN VARIOS PUNTOS DE EUROPA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1864 Á LAS SIETE DE LA MAÑANA.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. ESTADO ATMOSFÉRICO EN VARIOS PUNTOS DE EUROPA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1864 Á LAS SIETE DE LA MAÑANA.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. ESTADO ATMOSFÉRICO EN VARIOS PUNTOS DE EUROPA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1864 Á LAS SIETE DE LA MAÑANA.

Observatorio Imperial de Paris. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. ESTADO ATMOSFÉRICO EN VARIOS PUNTOS DE EUROPA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1864 Á LAS SIETE DE LA MAÑANA.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 6.252 arrobas de trigo. 2.112 arrobas de harina de id. 8.257 arrobas de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 24 á 26 rs. fanega. Idem vieja, de 27 á 28 rs. id.

Bolsa de Madrid. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-20. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-60.

Bolsa de Madrid. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-20. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-60.

Bolsas Extranjeras. Amsterdám 8 de Julio.—Interior, 48 1/4.—Diferida, 44 1/2. Amsterdam 8 de Julio.—Interior, 49 1/4.—Diferida, 45 1/2.